

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

BASES INTEGRADAS
OSCE | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 16-2023-EO-L
I Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE
ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".**

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten initials: "B" and "G"

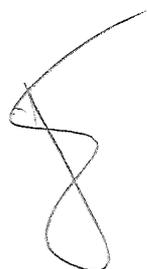
Handwritten signature

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gov.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apúntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

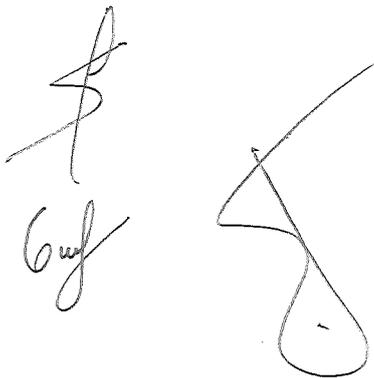
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

\$
G
J

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349
Correo electrónico: : jfvargas@elor.com.pe; jsilva@elor.com.pe, epinedo@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-1123-2023 el 26 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.3. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Distribución de la Buena Pro.

1.4. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la notificación del pedido marco. El contratista será responsable del traslado de los equipos de protección personal y de uso colectivo hasta el almacén de Electro Oriente S.A., en las tres (03) sedes indicadas, de acuerdo a las cantidades indicadas en el cuadro N°1 de requerimiento en la dirección siguiente:

Sede Loreto: Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos.

Sede San Martín: Jr. Malecón S/N Central Térmica - Banda de Shilcayo.

Sede Amazonas – Cajamarca: Calle Unión N°551 – Sector Miraflores – Jaén.

Horario de Atención Almacén Central de cada :

- Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 y de 13:15 a 15:15 horas.

Incluyendo entre otros:

- a) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el almacén de Electro Oriente S.A.
- b) Operación de descarga y de ubicación en el lugar y/o almacén indicado por Electro Oriente S.A., incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

1.6. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de **cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad ó Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-010000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental; posteriormente recabar las bases en la oficina del Departamento de Logística, ambas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.**

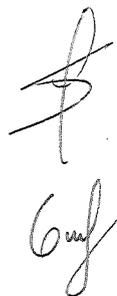
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.7. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Tabla de datos técnicos incluidos las muestras (Ver numeral 5.1. MUESTRAS) de los ítems solicitados de las presentes Especificaciones Técnicas del bien en la que se deberá completar la columna "VALOR GARANTIZADO" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser llenadas con la información solicitada para

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos con la firma y sello del representante legal del postor. No serán considerados ofertas con características técnicas inferiores a las especificaciones mínimas requeridas. La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "OFERTADO", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores ofertados en las tablas de datos técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la propuesta.

- f) Catálogos, brochures u otros documentos técnicos originales emitidos por el fabricante, en el cual se evidencie el cumplimiento de los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- g) El postor deberá presentar un compromiso de realizar una capacitación mediante una Declaración Jurada sobre "USO, MANEJO Y MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL SECTOR ELÉCTRICO", el cual deberá tener una duración de 2 horas académicas.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha Plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes de Electro Oriente S.A., sito en Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La entidad no ha previsto ningún tipo de adelanto para la presente contratación.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del suministro, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Original y Copia, (Presentada por la Oficina de Trámite documentario).
- Copia de Contrato o Pedido de Compra.
- Guía de Remisión sellada por el responsable del almacén.
- Número de Cuenta Bancaria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario) sito en Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE CONTRATO**
 Adquisición de Equipos de Protección Personal para Personal Técnico y Administrativo de Electro Oriente S.A. Dotación 2022

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
 El presente proceso busca la Implementación de Equipos de Protección Personal para el personal de Electro Oriente S.A., sede Loreto, San Martín y Amazonas Cajamarca, para dar cumplimiento a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento D.S. N° 005-2012-TR y el RESESATE R.M. N° 111-2013-MEM/DM.

 Por otro lado, es importante mencionar el cumplimiento del Principio de Prevención de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, donde el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

3. **ANTECEDENTES**
 Electro Oriente S.A., empresa generadora, transmisora, distribuidora y comercializadora del servicio eléctrico en las regiones de Loreto, San Martín, Amazonas, Jaén y San Ignacio en Cajamarca; conscientes de los riesgos y peligros a los que se someten los trabajadores, requiere contar con equipos o elementos de protección de uso individual y colectivo, cuyo objetivo específico es evitar el contacto directo del cuerpo con los elementos del ambiente de trabajo y/o evitar el ingreso de agentes físicos, Químicos o biológicos al organismo.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 El objetivo general del presente requerimiento es de dotar a todo el personal técnico y administrativo de Electro Oriente S.A. con todos los equipos de protección personal que necesitan para el correcto desarrollo de sus funciones, los cuales deben darle la seguridad y confort para realizar sus actividades sin que pueda suscitarse accidentes.

 El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos de protección personal y de uso colectivo, en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, certificación, transporte y operación, que serán utilizados por el personal propio de Electro Oriente S.A.

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**
 Los implementos que serán adquiridos serán para el personal de Electro Oriente S.A., a nivel empresarial que corresponde a las sedes de San Martín, Loreto y Amazonas - Cajamarca.

 Los postores como parte de la propuesta técnica deberán adjuntar por cada Equipo de Protección Personal de cada Ítem la información técnica siguiente:
 - Ficha Técnica de los Equipos de Protección personal que evidencien a detalle el cumplimiento de las hojas de características presentadas.
 - Catálogos de información técnica referida a la utilización, Normativa cumplida, limitaciones de uso, almacenamiento e información referida a su transporte con el logo de Electro Oriente S.A. a detalle de cómo serán presentadas, de ser el caso de no presentar la ficha no se procederá a considerar válido.
 - Hoja de características llenadas completamente, firmadas y selladas que validen la oferta de no estar bien llenadas y sin firma no se procederá a considerar válido.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

CUADRO DE DISTRIBUCION

CUADRO DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – DOTACIÓN 2022

SUBITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	LORETO	SAN MARTIN	AMAZONAS CAJAMA RCA	TOTAL
1.1	CASCO DE SEGURIDAD AZUL	50	80	42	172
1.2	BARBIQUEJO DE 3 PUNTOS DE ACOPLE (COMPATIBLE CON LOS CASCOS DE SEGURIDAD).	70	40	30	140
1.3	CORTAVIENTOS - PROTECTOR DE NUCA	70	80	60	210
1.4	PROTECTORES AUDITIVOS – OREJERAS (COMPATIBLE CON LOS CASCOS DE SEGURIDAD).	50	70	30	150
1.5	PROTECTOR AUDITIVO-TAPONES	120	130	80	330
1.6	ANTEOJOS DE SEGURIDAD OSCUROS	150	130	80	360
1.7	ANTEOJOS DE SEGURIDAD CLAROS	150	130	80	360
1.8	GUANTES DE NITRIL	250	80	80	410
1.9	GUANTES SUPERFLEX ANTICORTE	250	300	250	800
1.10	GUANTES NINIFLEX / MAXIFLEX	250	300	250	800
1.11	GUANTES DE BADANA	250	300	250	800
1.12	SOBRE GUANTES DE CUERO LIVIANO	70	50	70	190
1.13	GUANTES DE HILO CON REVESTIMIENTO DE PVC	250	300	250	800
1.14	GUANTES DIELECTRICOS DE 500V, CLASE 00 (TALLAS 8, 9, 10 Y 11)	70	50	30	150
1.15	GUANTES DIELECTRICOS DE 27KV, CLASE 3 (TALLAS 8, 9, 10 Y 11)	30	30	30	90
1.16	GUANTES DE CUERO PARA SOLDAR	8	8	7	23
1.17	CAMISA ANTIFLAMA CELESTE	40	3	5	48
1.18	CHALECO DRILL MODELO GEOLOGO DE ALTA VISIBILIDAD (COLOR NARANJA) CON CINTAS REFLECTIVAS - TÉCNICOS ELOR	80	30	30	140
1.19	CHALECO DRILL MODELO GEOLOGO DE ALTA VISIBILIDAD (COLOR VERDE OSCURO) CON CINTAS REFLECTIVAS - BRIGADA DE EVACUACIÓN	20	20	20	60
1.20	CHALECO DRILL MODELO GEOLOGO DE ALTA VISIBILIDAD (COLOR AZUL ELÉCTRICO) CON CINTAS REFLECTIVAS - BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIO	20	20	20	60
1.21	CHALECO DRILL MODELO GEOLOGO DE ALTA VISIBILIDAD (COLOR ROJO) CON CINTAS REFLECTIVAS - BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	20	20	20	60
1.22	MANDIL DE PVC	6	6	5	17



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Electro Oriente <small>Corporación</small>		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1.2.3	CHALECOS SALVA VIDAS	12	12	10	34
1.2.4	ROPA PARA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	50	100	50	200
1.2.5	SEÑALIZACIÓN TUBULAR	30	30	20	80
1.2.6	LINTERNA PARA CASCO	80	80	70	230
1.2.7	ARNÉS DIELECTRICO CON LINEA DE VIDA DOBLE GANCHO (TIPO H)	40	79	52	171
1.2.8	VISOR PROTECTOR PARA ARCO ELÉCTRICO	50	48	34	132
1.2.9	FAJA ABDOMINAL	5	1	6	12
1.3.0	ESCARPINES DE CUERO PARA SOLDAR	8	8	7	23
1.3.1	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE DOS VIAS DE PLASTICO O SILICONA	8	8	7	23
1.3.2	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS DE CUERO REFORZADO	67	79	52	198

ITEM 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN VARIOS – PROTECCIÓN DE CABEZA, OÍDO, MANOS, PIES, CUERPO, ETC.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROTECTORES CRANEALES PARA ELECTRICISTA, PROTECTOR AUDITIVO Y BARBIQUEJO.

OBJETIVO

Establecer las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los Equipos de Protección Personal al realizar actividades en instalaciones eléctricas, considerando diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, para uso del personal de Electro Oriente S.A.

NORMAS A CUMPLIR

Los Equipos de Protección Personal solicitados, deberán cumplir con la última versión de la norma indicada en las hojas de datos técnicos por cada EPP.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA

Embalaje

El fabricante preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte de los EPPs, a fin de evitar deterioros durante su traslado desde la fábrica hasta los almacenes de Electro Oriente S.A., serán entregados adecuadamente cerrados.

Cada embalaje deberá incluir necesariamente en un sobre impermeabilizada la siguiente información: lista de embarque indicando su contenido, número de contrato u pedido de compra, pesos netos y brutos, información referida al manipuleo y almacenamiento, deberá llevar impresa la leyenda que identifica a Electro Oriente S.A., destino, vía de transporte, dimensiones de pesos, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

Marcado (*)**

- a) Los cascos de seguridad para personal electricista deberán tener marcados permanentemente en alto relieve de acuerdo a la norma ANSI Z89.1, la siguiente información:
- . Nombre o marca que identifique al fabricante.
 - . Fecha de fabricación.
 - . Designación del estándar ANSI.
 - . Tipo y clase de designación.
 - . Logotipo de Electro Oriente S.A. adelante y atrás con serigrafía o superior.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- . Lo solicitado deberá ser presentado en la ficha técnica para que sea admitida, caso contrario no será considerado como válido.
- b) Cada ejemplar de equipos de protección anti caídas, debe ser clara y permanentemente marcado, la marca debe ser resistente a las condiciones de uso indicando lo siguiente:
 - Nombre, marca registrada o identificación del fabricante
 - Número de identificación del equipo de protección.
 - Mes y año de fabricación.
 - Norma de Fabricación y Certificación.
 - Logotipo de Electro Oriente S.A. en las mochilas del equipo de protección anti caídas
 - Lo solicitado deberá ser presentado en la ficha técnica para que sea admitida, caso contrario no será considerado como válido

- c) Los anteojos de seguridad deberán tener rotulados permanentemente la siguiente información:
 - En la montura y brazos:
 - Nombre del fabricante o marca de la fábrica.
 - Certificación ANSI.
 - Diámetro del aro.
 - Tamaño del puente.

- d) Cada ejemplar de guante, debe ser clara y mantener marcado permanentemente, la marca debe ser resistente a las condiciones de uso, con la siguiente información:
 - . Nombre, marca registrada o identificación del fabricante
 - . Pictogramas, seguidos por los números que indiquen los niveles de eficiencia.
 - . En el caso de los guantes de badana y nitrilo deberán llevar impreso la certificación.
 - . Lo solicitado deberá ser presentado en la ficha técnica para que sea admitida, caso contrario no será considerado como válido

- e) Cada ejemplar de guante dieléctrico, deberá mantener clara y permanentemente marcado en el puño, la siguiente información:
 - . Símbolo (doble triángulo).
 - . Nombre, marca registrada o identificación del fabricante
 - . Categoría.
 - . Clase y Talla
 - . Número de serie o lote.
 - . Mes y año de fabricación.
 - . Norma de Fabricación y Certificación

Además, cada guante deberá llevar alguno de los siguientes sistemas:

- . Una banda rectangular que permita la inscripción de las fechas de puesta en servicio, de verificaciones y de controles periódicos o una banda sobre la que puedan perforarse agujeros. Esta banda se fija al borde de la bocamanga y las fechas de puesta en servicio, verificaciones y controles periódicos se marcan mediante perforaciones que deberán situarse a 20 mm como máximo de la periferia de la bocamanga (esta banda perforada no se admite en guantes de las Clases 3 y 4) o bien.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

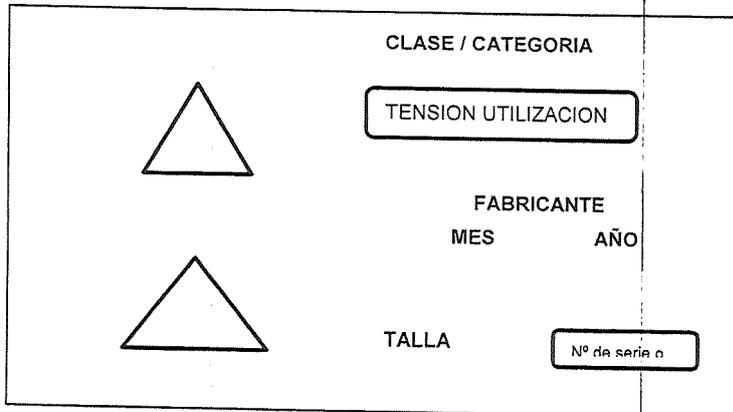
[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Otra marca cualquiera apropiada que permita conocer las fechas de puesta en servicio, verificaciones y controles periódicos.
- Si se utiliza un código de colores, el símbolo (doble triángulo) debe corresponder al código indicado en el diagrama que se muestra en el gráfico 1, en la que se indica también el nivel de tensión correspondiente a cada clase de guante.

El detalle del diagrama de marcado se es la que se muestra en el diagrama 1.
 Las marcas no deben ser conductivas y deben ser aplicadas de manera que no afecten las cualidades aislantes de los guantes dieléctricos.

DIAGRAMA 1



Garantía de Calidad Técnica

La garantía, como la obligatoriedad de reposición de algún Equipo de Protección Personal por fallas atribuibles al proveedor, será de **doce (12) meses como mínimo**, desde la entrega a ELECTRO ORIENTE S.A.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PROTECTORES CRANEALES (CASCO DE SEGURIDAD), PARA PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.
 CANTIDAD: 172 UNIDADES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Normas de fabricación y pruebas		ANSI Z 89.1 - 2014	
5	Edición de la norma de fabricación		Última versión (Indicar)	
6	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
6.1	Material		Polietileno moldeado de alta densidad resistente al impacto y de baja degradación (*)	
6.2	Clasificación por tipo de impacto		Tipo I	
6.3	Clasificación por requerimiento eléctrico		Clase E	

[Handwritten signatures and marks]

 Electro Oriente Desarrollo Progreso		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

6.4	Número de puntos de suspensión para amortiguar impactos		04	
6.5	Acabado de una sola pieza sin aspereza y con bordes redondeados.		SI	
6.6	Ajustable a Barbiquejo		Para ajustarse con barbiquejo de 3 puntos*	
6.7	Ranurado		Para inserción de protector auditivo*	
7	Sistema de suspensión			
7.1	Material		Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección acolchonada y lavable.	
7.2	Ajustable a diferentes diámetros de la cabeza		SI	
7.3	Adaptable anatómicamente a la forma del cráneo.		SI	
7.4	No anula, ni distorsiona facultades visuales o auditivas del usuario		SI	
8	Sistema de ajuste del casco		Por perilla (Sistema Ratchet)	
9	Logotipo de la empresa			
9.1	Efectuado por el mismo fabricante o <u>distribuidor local</u> .		SI*	
9.2	Tecnología		Serigrafía o superior	
10	Marcado		Según la especificación técnica	
11	Acoplamientos			
11.1	Permite acoplamiento de protector facial de diferentes marcas		SI	
11.2	Permite acoplamiento de protector auditivo de diferentes marcas		SI	
11.3	Permite acoplamiento de linterna frontal de diferentes marcas		SI	
11.4	Permite acoplamiento de barbiquejo de 3 puntos de acople.		SI*	
12	Peso		276 gr. Hasta 345 gr.	
13	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica del Producto y catálogo	



(*) Se deberá indicar en la Ficha técnica del caso de manera obligatoria, para evidenciar su cumplimiento, no será considerado como válido si no se presenta en la ficha técnica.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE BARBIQUEJO CON 3 PUNTOS DE ACOPLE

CANTIDAD: 140 UNIDADES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Año de Fabricación		2019 o Superior	
2	Material y características generales		De cinta elástica de nylon de 16 Mm de color negro, ganchos en polímero y mentonera en PVC, con 3 puntos de acople (obligatorio) con sistema de ajuste mediante hebillas plásticas de enganche rápido y graduación corredera, deberá ser compatible al casco.	
3	Presenta muestra		SI, y Ficha Técnica del Producto y catalogo	

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

		FORMATO:		
		<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES</p>		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE CORTAVIENTOS PARA PROTECTORES CRANEALES (CASCOS DE SEGURIDAD)

CANTIDAD: 210 UNIDADES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	Año de Fabricación		2019 o Superior	
3	Material y características generales		Tapasol cortaviento en tela drill 100%, adaptable al casco sin forro largo con orillas elasticadas para ajuste y sistema adosable inferior con cintas reflectivas en los bordes y costados de color verde.	
4	Descripción		Capucha sin forro, especial para ambientes cálidos, sin revestimiento interior, costura plana, powerstretch en la parte superior de la cabeza de color negro, transpirable y regulador de temperatura, tela lavable, fácil de reusar y cuidar.	
5	Tipo de protección		Contra vientos y rayos solares, radiación ultra violeta.	
6	Color		Naranja	
7	Logotipo de la Empresa		Deberá ir el logotipo de Electro Oriente estampado o bordado	
8	Presenta muestra		SI, y Ficha Técnica del Producto con características descritas que evidencien cumplimiento y catálogo.	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS ACOPLADAS A CASCOS DE PROTECCIÓN

CANTIDAD: 150 UNIDADES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o superior	
4	Normas de fabricación y pruebas		ANSI S 12.6, EN 352-3 y ANSI S3.19	
5	Modelo			
6	Nivel de reducción de ruidos (NNR)	dB	Mínimo 23 (Indicar)	
CARACTERÍSTICAS GENERALES				
7	Material no conductor resistente al impacto con capacidad de amortiguación.		SI (Indicar)	
8	Los materiales en contacto con la piel no deben producir irritación ni daño.		SI	
9	Compatibilidad con casco de seguridad (acoplarse a casco)		SI	
10	Pueden girar para colocarse sobre el casco sin necesidad de desacoplarlas		SI	
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES				
11	Marcado		SI	
12	Tienen almohadillas de repuesto		SI	
13	Peso aproximado	gr.	Indicar	
13	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica del Producto y catálogo	



[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPONES

CANTIDAD: 330 UNIDADES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Normas de fabricación y pruebas		ANSI S 12.6, EN 352-2, EN 352-3, ANSI S3.19	
5	Tipo		Reusable	
6	Nivel de reducción de ruidos (NNR)	dB	Mínimo 23 (indicar)	
CARACTERÍSTICAS GENERALES				
7	Taponos			
	Material sintético, no tóxico, no conductivo, y con propiedades acústica		Hipo alergénico siliconado de textura suave, blanca y ergonómica	
	Los materiales en contacto con la piel no deben producir irritación ni daño.		SI, en caja de polietileno para ser almacenado de forma higiénico	
	Color		Naranja, Verde (Indicar)	
8	Cordon			
	Material		Polyester o PVC	
	Color		Indicar	
	Estructura		Tres falanges circulares	
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES				
9	Marcado		SI	
10	Tienen estuche portátil para guardarlos		SI	
11	Son de fácil limpieza con agua y jabón		SI	
12	Peso	gr.	Indicar	
13	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica del Producto y catálogo	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ANTEOJOS DE SEGURIDAD (LUNAS OSCURAS Y LUNAS CLARAS)

CANTIDAD: 360 UNIDADES LUNA OSCURA Y 360 LUNA CLARA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Normas de fabricación y pruebas		ANSI Z87.1-2010, EN 166:2001	
5	Modelo		Anti-impacto, anti enpañante, anti rayadura.	
6	Diseño		Deportivo de vanguardia adaptable a diferentes tamaños y formas de rostros	
7	Material		Polycarbonato Oftálmico	
8	MONTURA			
8.1	Material		Polycarbonato (*)	
8.2	Espuma protectora, protege de golpes absorbente al sudor.		SI, con espuma protectora**	
9	BRAZOS			
9.1	Material		PVC muy resistente o Polycarbonato (*)	
9.2	Tipo		Espátula (*)	
9.3	Bisagras de brazos firmemente fijadas pivoteo adecuado y ensambladas de manera que no pueda desprenderse accidentalmente		SI	
9.4	Patilla		Regulable y reforzado para un mejor agarre	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

9.5	Soguilla		Incluye soguilla de adaptabilidad a la cabecera de elástico o de cordón ajustable	
10	SOPORTES NASALES			
10.1	Tipo		Rígido (*)	
10.2	Parte integrante de la montura		SI	
11	CARACTERISTICAS ADICIONALES			
11.1	Adecuada resistencia mecánica al impacto, baja y lenta combustibilidad		SI	
11.2	No irritante a la piel y de romperse no produce astillas.		SI	
11.3	No debe alterarse al contacto con desinfectantes usuales		SI	
12	Presenta muestra		SI, y Ficha Técnica y catálogo	

- (*) Se aceptará otro material de características similares o superiores previa presentación de sustento técnico, cumplimiento de las normas descritas y aprobación por parte de Electro Oriente S.A.
 (***) Se deberá indicar en la Ficha técnica del caso de manera obligatoria, para evidenciar su cumplimiento, no será considerado como válido si no se presenta en la ficha técnica.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GUANTES DE NITRIL

CANTIDAD: 410 PARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Material de fabricación		Nitrilo	
4	Año de fabricación		2019 o superior	
5	Modelo		Indicar	
6	Color		Verde	
7	Tipo de protección		Contra riesgos de contacto con productos químicos y ácidos.	
8	REQUISITOS GENERALES			
8.1	Inocuidad, construcción, Tallaje y dimensiones, material.		Según Norma UNE EN 420	
9	NIVELES DE EFICIENCIA			
9.1	Resistencia a la perforación		Nivel 1 al 4, Según Norma UNE EN 388:2003	Nivel 1 (*)
9.2	Resistencia al desgarre		Nivel 1 al 4, Según Norma UNE EN 388:2003	Nivel 2 (*)
9.3	Resistencia al corte por cuchilla		Nivel 1 al 5, Según Norma UNE EN 388:2003	Nivel 1 (*)
9.4	Resistencia a la abrasión		Nivel 1 al 4, Según Norma UNE EN 388:2003	Nivel 4 (*)
9.5	Resistencia a la penetración de productos químicos.		Nivel 1 al 3, Según Norma UNE EN 374-2	Nivel 1 (*)
10	MARCADO			
10.1	Con los pictogramas de acuerdo a los niveles de eficiencia especificados.		SI	
11	COLOR		Verde	
12	Largo		18 pulgadas	
13	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica del Producto y catálogo	

- (*) Los niveles recomendados son de acuerdo a catálogos, pudiendo ser diferentes para otras marcas.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GUANTES SUPERFLEX ANTICORTE

CANTIDAD: 800 PARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de fabricación		2019 o superior	
4	Modelo		2 colores	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5	Certificación		SI	
6	Tipo de protección		Contra riesgos de golpe o corte, manipulación de productos derivados de petróleo.	
7	REQUISITOS GENERALES			
7.1	Características generales		Anti corte, resistente a aceites y grasas industriales.	
7.2	Construcción		Según Norma UNE EN 420	
7.3	Tallaje y dimensiones de los guantes		Según Norma UNE EN 420	
7.4	Color		Amarillo c/ negro c/ palma corrugada	
8	MATERIAL DE FABRICACION:			
8.1	Palma		Nitrilo, Látex corrugado duro	
8.2	Puño		Tejido y elasticado	
8.3	Dorso		100% hilo de algodón, pilling interior (*)	
9	MARCADO			
9.1	Con los pictogramas de acuerdo a los niveles de eficiencia especificados.		SI	
10	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica del Producto y catálogo :	

(*) De haber características superiores adjuntar catalogo o especificaciones para su evaluación.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GUANTES NINYFLEX – MAXIFLEX

CANTIDAD: 800 PARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o superior	
4	Modelo		2 colores palma suave	
5	Certificación		SI	
6	Tipo de protección		Contra riesgos de golpe o corte.	
7	REQUISITOS GENERALES			
7.1	Características generales		Externamente respirable, antideslizante, con palma suave fácil de manipular herramientas eléctricas	
7.2	Construcción		Según Norma UNE EN 420	
7.3	Tallaje y dimensiones de los guantes		Según Norma UNE EN 420	
8	MATERIAL DE FABRICACION:			
8.1	Palma		Látex suave	
8.2	Puño		Tejido y elasticado	
8.3	Dorso		100% hilo de algodón, pilling interior (*)	
9	MARCADO			
9.1	Con los pictogramas de acuerdo a los niveles de eficiencia especificados.		SI	
10	Presenta muestra		NO, solo presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	

(*) De haber características superiores adjuntar catalogo o especificaciones para su evaluación, como mínimo deberá presentar el valor requerido en la ficha técnica, de lo contrario no será considerado como válido.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GUANTES DE BADANA

CANTIDAD: 800 PARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
------	-------------	--------	-----------------	-------------------



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o superior	
4	Modelo			
5	Certificación		SI	
6	Tipo de protección		Contra riesgos de golpe o corte, riesgos mecánicos.	
7	REQUISITOS GENERALES			
7.1	Características generales		Externamente respirable, antideslizante, anti abrasión, perforaciones y riesgos de cortes, para trabajos mecánicos.	
7.2	Construcción		Según Norma UNE EN 420	
8	MATERIAL DE FABRICACION:			
8.1	Palma		Blanca u Amarilla de cuero natural vacuno	
8.2	Puño		Tejido y elasticado, con certificación	
8.3	Dorso		Material expandible (*)	
9	MARCADO			
9.1	Con los pictogramas de acuerdo a los niveles de eficiencia especificados.		SI	
10	Presenta muestra		SI, Ficha Técnica del Producto y catálogo	

(*) De haber características superiores adjuntar catalogo o especificaciones para su evaluación, como mínimo deberá presentar el valor requerido en la ficha técnica, de lo contrario no será considerado como válido.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE SOBRE GUANTES DE CUERO LIVIANO
CANTIDAD: 190 PARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Modelo			
5	Color			
6	Tipo de protección		Contra riesgos de tipo por energización, protege a los guantes dieléctricos.	
7	REQUISITOS GENERALES			
7.1	Inocuidad		Según Norma UNE EN 420	
7.2	Construcción		Según Norma UNE EN 420	
7.3	Tallaje y dimensiones de los guantes		Según Norma UNE EN 420	
7.4	Dexteridad		Según Norma UNE EN 420	
7.5	Valor de PH		Según Norma UNE EN 420	
8	MATERIAL DE FABRICACION:			
8.1	Palma		Cuero de vacuno, bovino o superior (*)	
8.2	Puño		Cuero de vacuno, bovino o superior (*)	
8.3	Dorso		Cuero de vacuno, bovino o superior (*)	
9	NIVELES DE EFICIENCIA:			
9.1	Resistencia a la perforación		Nivel 1 al 4, Según Norma UNE EN 388	Nivel 3 (*)
9.2	Resistencia al desgarre		Nivel 1 al 4, Según Norma UNE EN 388	Nivel 1 (*)
9.3	Resistencia al corte por cuchilla		Nivel 1 al 5, Según Norma UNE EN 388	Nivel 1 (*)
9.4	Resistencia a la abrasión		Nivel 1 al 4, Según Norma UNE EN 388	Nivel 2 (*)
10	MARCADO			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

10.1	Con los pictogramas de acuerdo a los niveles de eficiencia especificados.		SI	
11	Color		Blanco Champagne	
12	Presenta muestra		NO, solo presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	

(*) De haber características superiores adjuntar catalogo o especificaciones para su evaluación, como mínimo deberá presentar el valor requerido en la ficha técnica, de lo contrario no será considerado como válido.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GUANTES DE HILO CON REVESTIMIENTO DE PVC
CANTIDAD: 800 PARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o superior	
4	Modelo			
5	Peso	gr	No menor a 80	
6	Tipo de protección		Contra riesgos leves o menores.	
7	REQUISITOS GENERALES			
7.1	Inocuidad		Según Norma UNE EN 420	
7.2	Construcción		Según Norma UNE EN 420	
7.3	Tallaje y dimensiones de los guantes		Según Norma UNE EN 420	
7.4	Dexteridad		Según Norma UNE EN 420	
7.5	Valor de PH		Según Norma UNE EN 420	
8	MATERIAL DE FABRICACION:			
8.1	Material		Tejido de algodón de 2 hebras y pigmentado	
8.2	Revestimiento con puntos de PVC antideslizante		En la palma y dorso de guantes	
8.3	Algodón tejido para evitar el sudor de la mano y el uso de talcos.		SI	
8.4	Color		Verde o Naranja	
9	Presenta muestra		NO, solo presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	



TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GUANTES DIELECTRICOS DE 500 V. CLASE 00
CANTIDAD: 150 PARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Normas de fabricación		IEC 60903 ANSI / ASTM - D 120	
4	Año de fabricación		2019 o Superior	
5	COMPOSICIÓN DE LOS GUANTES			
5.1	Material		Elastómeros dieléctricos de preferencia Caucho	
5.2	Diseño del guante		Con bocamanga(*)	
5.3	Extremo de Bocamanga		Indicar tipo de bocamanga que ofrece	
5.4	Color interior y exterior diferentes		SI	
6	CLASIFICACION			
6.1	Clase		00	
6.2	Tensión máxima de uso (valor eficaz)	V	500 4000	
6.3	Categoría de los guantes		Indicar	
7	REQUERIMIENTOS FISICOS			
7.1	Longitudes Normalizadas	Mm	360 (14")	
7.2	Variación permisible en longitud	Mm	+/- 15	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

7.3	Diferencia de longitud entre la máxima y la mínima longitud de contorno de la bocamanga	Mm	50 +/- 6	
7.4	Tallas		8, 9, 10,11 (las cantidades se mostraran en tabla de requerimiento).	
7.5	Espesor máximo de elastómero	Mm	1.10	
8	CONFECCION Y ACABADO			
8.1	De una sola pieza		SI	
8.2	Libre de imperfecciones físicas, irregularidades y protuberancias en la superficie exterior e interior.		SI	
9	Peso promedio unitario (no par)	Gr	Indicar valor	
10	Espesor promedio unitario (no par)	Mm	Indicar valor	
11	Marcado		Según especificaciones técnicas	
12	RESISTENCIA DIELECTRICA			
12.1	Tensión mínima de sostenimiento en AC	KV	5	
12.2	Tensión de prueba en AC	KV	2.5	
13	Prueba de Certificación		ANSI / ASTM D120 y NFFA 70.E	
14	Presenta muestra		SI, y presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	

(*) De haber características superiores adjuntar catalogo o especificaciones para su evaluación. como mínimo deberá presentar el valor requerido en la ficha técnica, de lo contrario no será considerado como válido.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GUANTES DIELECTRICOS DE 27 KV, CLASE 3
CANTIDAD: 90 PARES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Normas de fabricación		IEC 60903 ANSI / ASTM - D 120	
4	Año de fabricación		2019 o superior	
5	COMPOSICIÓN DE LOS GUANTES			
5.1	Material		Elastómeros dieléctricos de preferencia caucho	
5.2	Diseño del guante		Con bocamanga(*)	
5.3	Extremo de Bocamanga		Indicar tipo de bocamanga que ofrece	
5.4	Color interior y exterior diferentes		SI	
6	CLASIFICACION			
6.1	Clase		3	
6.2	Tensión máxima de uso (valor eficaz)	V	26 500	
6.3	Categoría de los guantes		M	
7	REQUERIMIENTOS FISICOS			
7.1	Longitudes Normalizadas	Mm	410 (16")	
7.2	Variación permisible en longitud	Mm	+/- 15	
7.3	Diferencia de longitud entre la máxima y la mínima longitud de contorno de la bocamanga	Mm	50 +/- 6	
7.4	Tallas		8,9, 10,11(las cantidades se mostraran en tabla de requerimiento).	
7.5	Espesor máximo de elastómero	Mm	3.50	
8	CONFECCION Y ACABADO			
8.1	De una sola pieza		SI	
8.2	Libre de imperfecciones físicas, irregularidades y protuberancias en la superficie exterior e interior.		SI	
9	Peso promedio unitario (no par)	gr	Indicar valor	



Handwritten signatures and initials.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

10	Espesor promedio unitario (no par)	mm	Indicar valor	
11	Marcado		Según numeral (***)	
12	RESISTENCIA DIELECTRICA			
12.1	Tensión mínima de sostenimiento en AC	KV	40	
12.2	Tensión de prueba en AC	KV	30	
13	Presenta muestra		Si y solo presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	

(*) De haber características superiores adjuntar catalogo o especificaciones para su evaluación, como mínimo deberá presentar el valor requerido en la ficha técnica, de lo contrario no será considerado como válido.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GUANTES DE CUERO PARA SOLDAR

CANTIDAD: 23 PARES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o superior	
4	Norma de fabricación		RPS-001, NTE 2006	
5	Modelo			
6	Color			
7	Tipo de protección		Contra riesgos de quemaduras por soldadura	
8	MATERIAL DE FABRICACION:			
8.1	Material		Cuero al Cromo de primera	
8.2	Forrado		Totalmente al interior	
8.3	Longitud		De 35 a 45 cm.	
8.4	Ribetes		Con vena de cuero amarillo	
8.5	Color		Rojo	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE CAMISA ANTI FLAMA MANGA LARGA JEAN O/Y DENIM

Y/O DILL COLOR CELESTE (DIVERSAS TALLAS)

CANTIDAD: 48 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante	----	----	
2	País de Procedencia	----	----	
3	Año de fabricación	----	2019 o superior	
4	Normas para el material		OSHA 1910.269, ASTM 1506, NFPA 70E, IEC 61482-1	
5	CARACTERÍSTICAS DE LA TELA			
5.1	Material	----	Tela Indura Ultra Sofá, tejido Denim resistente a la flama con propiedad de autoextinción, suave, absorbe la humedad.	
5.2	Composición		88% algodón, 12% Nylon	
5.3	Peso	onzas	7 a 9 (Ver Cuadro Superior)	
5.4	Color	----	Celeste o Azul (**)	
6	OTROS MATERIALES			
6.1	Hilos de costura	----	100% Nomex, resistentes a la flama	
6.2	Hilo de Remalle	----	100% Nomex	
6.3	Número mínimo de etiquetas no inflamables			
6.4	Bordados 100% Algodón	----	4 (Marca del fabricante, talla e instrucciones de uso y lavado)	
6.5	De cartón	----	2	
6.6	Botones	----	Polipropileno no inflamables	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
 Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

6.7	Sin ningún elemento metálico		SI	
7	CONFECCIÓN			
7.1	Modelo	----	Clásico	
7.2	Tallas	----	Diversas (Ver tabla adjunta)	
7.3	Delantero	----	Dos bolsillos en la parte delantera con tapa y botón polipropileno.	
7.4	Cuello	----	Cuello de camisa reforzado con sobre tela del mismo material	
7.5	Fijación de puntas de cuello con botones y ojales.	----	SI	
7.6	Espalda.	----	Dos piezas (Incluyendo canesú)	
7.7	Hombreira reforzada	----	Doble canesú de la misma teja	
7.8	Mangas	----	Largas, con botón polipropileno, puños con doble refuerzo	
7.9	Costura	----	Doble costura	
7.10	No se encoge con el uso ni con lavadas	----	SI	
7.11	Acabado	----	Presentación individual, embolsada, etiquetado con sus respectivas tallas, sin defectos	
7.12	Logotipo	----	Bordado computarizado tipo parche con hilo 100% algodón.	
8	Presenta muestra		SI, y presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	

(**) El tono de azul será definido por recomendación de Electro Oriente S.A, (*) De haber características superiores adjuntar catalogo o especificaciones para su evaluación. como mínimo deberá presentar el valor requerido en la ficha técnica, de lo contrario no será considerado como válido.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE CHALECO DRILL MODELO GEOLOGO

CANTIDAD: 320 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2020 o Superior	
4	Norma de fabricación		EN 471/2003	
5	Tipo de tela		DRILL MODELO REPORTERO	
6	Modelo			
7	Color			
7.1	Verde Oscuro		60 chalecos c/ logo incluido bordado adelante ELOR y atrás BRIGADA DE EVACUACION.	
7.2	Azul Eléctrico		60 chalecos c/ logo incluido bordado adelante ELOR y atrás BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	
7.3	Rojo		60 chalecos c/ logo incluido bordado adelante ELOR y atrás BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.	
7.4	Naranja		140 chalecos c/ logo incluido bordado adelante ELOR	
8	Condición Técnica		Doble cinta horizontal y vertical color plata 2".	
9	Presenta muestra		No, solo Ficha Técnica	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

(*) De haber características superiores adjuntar catálogo. como mínimo deberá presentar el valor requerido en la ficha técnica, de lo contrario no será considerado como válido.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE MANDIL DE PVC
CANTIDAD: 17 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Norma de fabricación			
5	Material		Resistencia de Alta Duración	
6	Color		Naranja, Amarillo y Blanco	
7	Condición Técnica		Mandil de PVC para trabajos operativas 1,20 x 90 cm	
8	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE CHALECO SALVAVIDAS
CANTIDAD: 34 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Norma de fabricación		UL Tres cuerpos	
5	Tipo		Nylon resistente	
6	Modelo		280 work vest only	
7	Color		Naranja de 3 cuerpos con logo Electro Oriente	
8	Tipo de protección		Protección retardante a hidrocarburos y acidos.	
9	Condición Técnica		Para trabajos en río.	
10	Presenta muestra		No, solo Ficha Técnica	



TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ROPA PARA MANIPULACION DE SUSTANCIAS QUÍMICAS (DE ALTO RIESGO)
CANTIDAD: 200 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o superior	
4	Norma de fabricación			
5	Tipo		Buzo / Overol de protección de sustancias químicas (Trajes Tivex)	
6	Capacidad de absorción		>= 37 Gln.	
7	Color		Azul / Amarillo	
8	Tipo de protección		Para protección de trabajos con manipulación de sustancias químicas para limpieza industrial	
9	Presenta muestra		SI, solo presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	

(*) De haber características superiores adjuntar catálogo. como mínimo deberá presentar el valor requerido en la ficha técnica, de lo contrario no será considerado como válido.

[Handwritten signatures and marks]

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
 Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE SEÑALIZACIÓN TUBULAR
 CANTIDAD: 80 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o superior	
4	Norma de fabricación			
5	Tipo			
6	Medidas		Altura: 98,4 cm. Peso: 1.8 Kg (vacío)	
7	Color		naranja	
8	Tipo de protección			
9	Condición Técnica		Base de color naranja c/ blanco	
10	Presenta muestra		NO, solo presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE LINTERNA PARA CASCO
 CANTIDAD: 230 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Norma de fabricación			
5	Modelo		Con elástico sobre el casco	
6	Color			
7	Tipo de protección			
8	Condición Técnica		Modelos tipo LED incorporan una correa de goma para uso con casco, así como una correa de tela ajustable.	
9	Presenta muestra		NO, solo presentar Ficha Técnica del Producto y catálogo	



TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ARNES DIELECTRICO CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA CON DOBLE GANCHO

CANTIDAD: 116 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Modelo			
5	Norma		ANSI/ASSE Z359.11-2014, ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, Z359.3-2007	
6	Tipo de protección		Contra riesgos de caídas libres	
7	Tallas		<i>Deberán entregar talla única que permite el uso para personas desde los 60kg hasta los 140kg tal y como lo indica la norma de fabricación.</i>	
8	ARNES COMPLETO			
8.1	Material		100% Polyester	
8.2	Ancho de la cinta	Mm	De 40 a 45 mm	
8.3	Dos anillos en cadera (lateral)		SI (Dieléctrico)	
8.4	Un anillo dorsal		SI (Dieléctrico)	
8.5	Un anillo pectoral		SI (Dieléctrico)	

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

 Electro Oriente <small>Desarrollando el Progreso</small>		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

8.6	Dos anillos en sentadera		SI (Dieléctrico)
8.7	Diseño		Cuerpo completo con soporte en pecho tipo "H" (lona espuma) ajuste con hebilla parte frontal.
8.8	Color		INDICAR
8.9	Sistema de detención de caídas	Lb	Mínimo 5000
8.10	Peso máximo de la persona	Kg	140
9	SOPORTE LUMBAR		
9.1	Uso		Posicionamiento.
9.2	Material		Lona acolchada.
9.3	Longitud	Mm	INDICAR
10	SENTADERA		
10.1	Uso		Posicionamiento
10.2	Material		Lona acolchada y cinta poliéster
10.3	Regulable, ajuste preciso		SI
10.4	Dos anillas (una a cada extremo).		SI
11	LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO CON 2 GANCHOS DE 1/4		
11.1	Material		Nylon / Polyester
11.2	Dos ganchos de acero forjado con apertura de 2 1/4 (un gancho a cada extremo de la línea)		SI
11.3	Diámetro mínimo (ancho)	Pulg.	1.00
11.4	Resistencia vertical	Lb.	5000
11.5	Longitud	Mt	1.80
11.6	Normas (Grabada en etiqueta del amortiguador)		ANSI A10.32 - 2004 ANSI Z359.1 - 2012
11.7	Amortiguador de impacto (visible) de 3.5 pies de deceleración empacado en vinil.		SI
11.8	Color		Amarillo
12	CONECTOR DE ANCLAJE		
12.1	Material		Poliéster / Nylon
12.2	Normas		NTP 399.047, ANSI Z359.1 - 2012
12.3	Longitud	M	Mínimo 1.5
12.4	Dos anillas en D de acero forjado (uno a cada extremo).		SI
13	ACCESORIO DE TRANSPORTE		
13.1	Mochila o estuche con regulador, dos compartimientos, grabado "ARNES ANTICAIDAS"		SI (con logotipo Electro Oriente S.A. bordado)
14	PESO TOTAL UNITARIO	Kg.	Indicar valor
15	ESTROBO	M	1.80 m, de 5/8", en soga nylon trenzada de tres hebras, con mosquetones de doble seguro con abertura de 1/4" en ambos extremos.
16	SOGA DE NYLON		Soga de Nylon de 5/8" para estrobo.
17	Presenta muestra		No, presentar Ficha Técnica de la Mochila y Ficha Técnica del Producto



TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE VISOR PROTECTOR PARA ARCO ELÉCTRICO
CANTIDAD: 132 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

3	Normas de fabricación		ANSI Z87S, NFPA 70E	
4	Año de fabricación		2019 o superior	
5	CARACTERÍSTICAS			
5.1	Material		Policarbonato, transparente anti conductor, para protección de arco eléctrico.	
5.2	Diseño		Indicar	
5.3	Protección		Trabajos eléctricos	
5.4	Nivel de Protección		12 CAL/CM2	
6	Color		Indicar	
7	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE FAJA ABDOMINAL
CANTIDAD: 12 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	Año de Fabricación		2019 o Superior	
3	Norma de fabricación			
4	Modelo			
5	Color		De preferencia color negro	
6	Tipo de Protección		Contra Riesgos Ergonómicos de posicionamiento y movimientos repetitivos	
7	Material de Fabricación			
7.1	Material		Nylon elástica con sistema de ajuste tipo pega-pega, de 20 cm, de ancho como mínimo, deberá tener cintas de sujeción al hombro	
7.2	Peso	Kg.	Indica valor	
8	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica	



TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ESCARPINES DE CUERO PARA SOLDAR
CANTIDAD: 23

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o Superior	
4	Norma de fabricación		RPS-001, NTE 2006	
5	Modelo			
6	Color			
7	Tipo de protección		Contra riesgos de quemaduras	
8	MATERIAL DE FABRICACION:			
8.1	Material		Cuero al Cromo de primera	



TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE DOS VIAS DE PALSTICO O SILICONA
CANTIDAD: 23 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de Fabricación		2019 o superior	
4	Norma de fabricación		Aprobada por NIOSH	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5	Material	Silicona
6	Color	
7	Características generales	Para uso de dos filtros, antialérgico respirador del tipo buco nasal, de silicona sujeción con dos bandas elásticas de fácil ajuste y desajuste, ajuste hermético a la barbilla, debe ser de una sola pieza del tamaño grande y peso liviano, con dos válvulas de inhalación y válvula de exhalación grande, para cartuchos de filtros recambiables, de media cara.

TABLA DE DATOS TECNICOS DE CINTURON PORTA HERRAMIENTAS DE CUERO REFORZADO

CANTIDAD: 198 UNIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
3	Año de fabricación		2019 o Superior	
4	Modelo			
5	Norma		CCP 001 – NTE DE 2006	
7	Material de fabricación		Nylon reforzado, con hebilla con pin y ojal	
8	Tipo y diseño		Con dos cartucheras de cuero grueso reforzado, resistente a la abrasión, corte y maltrato, cada cartuchera deberá tener como mínimo tres bolsillos y otros adicionales para herramientas, con costuras de doble refuerzo	
9	Peso	Kg.	Indicar valor	
10	Presenta muestra		NO, solo Ficha Técnica	



5.1. MUESTRAS

Presentación de muestras (Solo donde indican su presentación en la Tabla de Datos Técnicos de los bienes establecidos en el Requerimiento): La muestra del bien ofertado (nuevas y sin uso) deberán ser presentadas con una carta el cual deberá considerar lo siguiente:

- Dirigido a: Comité de Selección.
- Nomenclatura del Procedimiento de Selección.
- Descripción del Procedimiento.
- Nombre del Postor.
- RUC
- Descripción y cantidad de las muestras presentada.

Importante:

Las condiciones y calidad de las muestras presentadas deberán ser, las que se presentarán en la ejecución contractual siendo estos bienes a entregar en los almacenes, nuevos y sin uso.

Aspectos por verificar

- Presentación del bien: Rotulado (N° de Lote)
- Las dimensiones de las medidas expresadas en la Tabla de Datos Técnicos.

Metodología que se utilizara.

La verificación se efectuará en relación al cumplimiento de las especificaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

técnicas mediante los siguientes aspectos técnicos:

- Evaluación externa del bien: Corroborando las dimensiones descritas en la Tabla de Datos Técnicos versus la muestra interna. Simetría de las partes.

Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras.

- Método de Ensayo (La Inspección Visual): Se verificará en su rotulado del producto ofertado se verificará que el Lote. Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento, de corresponder.

El número de muestras solicitadas por cada producto

- Una (1) unidad por cada bien o un (1) par, de corresponder.

El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

- La evaluación se realizará mediante acta suscrita por los miembros de comité de selección y el miembro designado para la evaluación (encargado de la evaluación, será de parte del profesional del área usuaria).

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La fecha de la presentación de las muestras será el día de la "**Presentación de las ofertas establecida en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE**", y serán presentados en la **Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes)**, desde las 08:30 horas hasta las 12:30 horas y 13:15 horas hasta las 15:00 horas.

5.2. PRUEBAS

Los equipos de protección personal y colectivo que forman parte de la presente licitación, serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las últimas versiones de las normas indicadas en el párrafo como normas de fabricación y pruebas de las especificaciones técnicas de dichos equipos y otras que Electro Oriente S.A., considere necesarias con la finalidad de comprobar que satisfagan las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

5.3. CONFORMIDAD DE LOS EQUIPOS

Todas las pruebas, inspecciones y verificaciones serán validadas con la emisión de una conformidad de los Equipos de Protección Personal debiendo remitirse las copias a Electro Oriente S.A.

La conformidad contendrá los resultados de la verificación e inspección. Esta la emitirá el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización previo Vº Bº del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en Loreto y en las Sedes San Martín y Amazonas – Cajamarca por los Supervisores de Seguridad y Medio Ambiente de cada sede regional.

5.4. PERIODO DE REPOSICIÓN

En caso de deterioro causado por defectos de fabricación, el contratista repondrá el bien dentro de los siete (7) días de comunicado el desperfecto o fallas encontradas por defectos de fabricación y/o diseño.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Los materiales utilizados en la fabricación de los equipos de protección personal y colectivo suministrados por el contratista deberán ser nuevos y de buena calidad, la misma que será verificada durante la supervisión de la recepción, debiendo presentar una muestra de los ítems en que el postor participa, afín de que dichos productos sean verificados de acuerdo a las pruebas que se considera necesarias efectuar por Electro Oriente S.A. a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización.

5.6. CAPACITACIÓN

El postor deberá presentar un compromiso de realizar una capacitación mediante una Declaración Jurada sobre "USO, MANEJO Y MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL SECTOR ELÉCTRICO", el cual deberá tener una duración de 2 horas académicas.

5.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del suministro, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Original y Copia, (Presentada por la Oficina de Trámite documentario).
- Copia de Contrato o Pedido de Compra.
- Guía de Remisión sellada por el responsable del almacén.
- Número de Cuenta Bancaria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto.

5.8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la notificación del pedido marco. El contratista será responsable del traslado de los equipos de protección personal y de uso colectivo hasta el almacén de Electro Oriente S.A., en las tres (03) sedes indicadas, de acuerdo a las cantidades indicadas en el cuadro N°1 de requerimiento en la dirección siguiente:

- Sede Loreto: Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos.
- Sede San Martín: Jr. Malecón S/N Central Térmica - Banda de Shilcayo.
- Sede Amazonas – Cajamarca: Calle Unión N°551 – Sector Miraflores – Jaén.

Horario de Atención Almacén Central de cada :

- Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 y de 13:15 a 15:15 horas.

Incluyendo entre otros:

- a) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación, hasta el almacén de Electro Oriente S.A.
- b) Operación de descarga y de ubicación en el lugar y/o almacén indicado por Electro Oriente S.A., incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

6. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de quipos de protección craneal, corta viento, protector de oído, arnés de seguridad dieléctricos, uniformes de seguridad, cinturón porta herramientas, anteojos de seguridad, guantes dieléctricos, accesorios para soldadura (guantes de cuero, escarpines de soldar, mandiles de soldar, faja abdominal, respirador, cartucho de gases y vapores, cartucho de pintura, cartucho de polvo), camisa anti flama, visor protector para arco eléctrico, mascarillas y/o respiradores, cintas de señalización de seguridad, cercos de seguridad, botas de seguridad, luces de emergencias, linternas de mano y linternas para casco) o cualquier otro equipo de protección personal de cualquier peligro o riesgo.

7. DOCUMENTOS ENTREGABLES POR EL POSTOR

Las ofertas técnicas de los postores deberán contener la siguiente documentación técnica:

- Hoja de características llenadas completamente, firmadas y selladas que validen la oferta de no estar bien llenadas y sin firma no se procederá a considerar válido.
- Ficha Técnica del producto ofertado el cual debe coincidir con la tabla de los datos técnicos, de encontrar contradicciones entre la tabla de datos técnicos y el catálogo la oferta no será aceptada, no será considerada como válida.
- Declaración Jurada de compromiso de realizar capacitación de seguridad en las tres (3) sedes operativas.
- Las muestras solicitadas serán exigidas para la suscripción del contrato y/o pedido de compra.
- Catálogos de información referida a la utilización, limitaciones de uso, almacenamiento e información referida a su transporte.



Nota: De no presentar cualquiera de lo solicitado, se procederá a declarar NO VÁLIDO a la oferta del postor.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será emitida por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización previo V° B° del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por ELECTRO ORIENTE S.A.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{010 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Los motivos de retrasos que serán considerados injustificados son:
- Atrasos o paralizaciones imputables al contratista.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es el único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, el cual será de doce (12) meses contando a partir de la conformidad otorgada.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO O PEDIDO DE COMPRA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A., procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. TRANSPORTE Y SEGUROS

Transporte

El costo del Suministro debe incluir el transporte desde los almacenes del Proveedor hasta los almacenes de Electro Oriente S.A.:

- El medio de transporte utilizado debe reunir las condiciones de seguridad requeridas y contar con los seguros correspondientes.

13. ANEXOS

No Aplica.


Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo
Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización (e)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de quipos de protección craneal, corta viento, protector de oído, arnés de seguridad dieléctricos, uniformes de seguridad, cinturón porta herramientas, anteojos de seguridad, guantes dieléctricos, accesorios para soldadura (guantes de cuero, escarpines de soldar, mandiles de soldar, faja abdominal, respirador, cartucho de gases y vapores, cartucho de pintura, cartucho de polvo), camisa anti flama, visor protector para arco eléctrico, mascarillas y/o respiradores, cintas de señalización de seguridad, cercos de seguridad, botas de seguridad, luces de emergencias, linternas de mano y linternas para casco o cualquier otro equipo de protección personal de cualquier peligro o riesgo.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 723 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

(Handwritten signatures and marks)

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5,000,000.00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

\$
Cuel
J

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASES INTEGRADAS

\$
Guf

J

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

\$

6/11/23

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

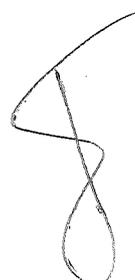
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁷ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁸ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹⁹ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

\$

Guf

8

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
 Licitación Pública N° 16-2023-EO-L, / Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ELECTRO ORIENTE S.A. DOTACIÓN 2022".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.